



PROGRAMA DE CURSO
OBSTETRICIA FISIOLÓGICA I

Validación Programa

Enviado por: Jovita De las Rozas Ortiz Contreras	Participación: Profesor Encargado	Fecha envío: 28-01-2025 08:12:09
Validado por: Pablo Francisco Gálvez Ortega	Cargo: Director de Escuela	Fecha validación: 28-01-2025 08:23:23

Antecedentes generales

Unidad(es) Académica(s): - Departamento de Promoción de la Salud de la Mujer y el Recién Nacido	
Código del Curso:OB03014	
Tipo de curso: Obligatorio	Línea Formativa: Básica y especializada
Créditos: 4	Periodo: Primer Semestre año 2025
Horas Presenciales: 81	Horas No Presenciales: 27
Requisitos: OB02008,OB02012,(OB02011/CB10002),OB02010	

Equipo Docente a cargo

Nombre	Función (Sección)
Jovita De las Rozas Ortiz Contreras	Profesor Encargado (1)
Jael Maria Deyanira Quiroz Carreño	Profesor Coordinador (1)



Propósito Formativo

Este curso pretende que las/os estudiantes integren aspectos fisiológicos y elementos clínicos que permitan reconocer los cambios y etapas que se producen en la mujer y el embrión-feto durante el periodo grávido desde una perspectiva biopsicosocial. Además, se pretende aportar a las/os estudiantes una atención en salud desde un enfoque biopsicosocial a la mujer a través de su ciclo vital y a elevar el nivel de salud y calidad de vida de ésta, el neonato, pareja, familia y comunidad, declarado en el perfil de egreso. Este curso se relaciona curricularmente con Obstetricia Fisiológica II y Clínica de Atención Primaria I.

Competencia

Dominio:Clínico

Este hace referencia a brindar atención integral en salud física, mental y social en las áreas neonatales y gineco-obstétrica de la mujer a lo largo de su curso de vida, realizando actividades de prevención, promoción, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación. Proporciona atención en Salud Sexual y Reproductiva con enfoque de género, asumiendo la responsabilidad y liderazgo que le corresponde en estas áreas como profesional integrante del equipo multidisciplinario, dentro del sistema de salud en un marco bioético y legal vigente.

Competencia:Competencia 1

Aplicar razonamiento clínico fundamentado en las ciencias biomédicas para formulación de diagnósticos y elaboración de un plan de acción individual o poblacional con la finalidad de resolver problemas de salud, en la red de atención abierta y cerrada.

SubCompetencia: Subcompetencia 1.1

Explicando el funcionamiento del cuerpo humano asociando aspectos morfológicos y fisiológicos que se relacionan con el estado de salud

SubCompetencia: Subcompetencia 1.4

Seleccionando pertinentemente el conocimiento biomédico para formular una hipótesis diagnóstica individual y poblacional

Competencia:Competencia 2

Realizar un proceso de atención de calidad a las mujeres que cursan gestación fisiológica, parto y puerperio, y al recién nacido sano, con enfoque biosicosocial y perinatal, dentro del sistema de salud del país, con el objeto de contribuir a la promoción de la salud materna y neonatal, en un marco bioético y legal vigente para

SubCompetencia: Subcompetencia 2.1

Aplicando el proceso de atención de matrona/matrón a la mujer y al recién nacido/a sano/a otorgando cuidados basados en las necesidades del o de la usuaria, considerando el buen trato y aspectos de prevención de infecciones, en los distintos niveles de atención en el ámbito de la neonatología y obstetricia

SubCompetencia: Subcompetencia 2.2

Atendiendo integralmente con enfoque perinatal a las mujeres que cursan gestación, parto, puerperio sin patología con el objeto de favorecer la evolución normal, disminuyendo los riesgos, de acuerdo a las normas y políticas vigentes en el país



Competencia
SubCompetencia: Subcompetencia 2.4
Decidiendo estrategias que favorezcan el vínculo y el apego precoz entre el recién nacido/a, madre y padre, tendientes a estimular la instalación y mantención de una lactancia materna exitosa y una relación afectiva a lo largo de la vida
Competencia:Competencia 3
Realizar un proceso de atención de calidad a las mujeres que cursan gestación fisiológica, parto y puerperio, y al recién nacido sano, con enfoque biosicosocial y perinatal, dentro del sistema de salud del país, con el objeto de contribuir a la promoción de la salud materna y neonatal, en un marco bioético y legal vigente para
SubCompetencia: Subcompetencia 3.4
Detectando las necesidades afectivas, emocionales y conductuales de los neonatos/as, su madre, su padre como parte integral de su desempeño asistencial
Dominio:Educación
Este supone desarrollar acciones educativas individuales grupales y comunitarias de acuerdo a los niveles de prevención, atendiendo las necesidades y características de las personas y/o comunidad, utilizando metodologías y didáctica centrado en la/el usuaria/o, y respetando los principios ético-valóricos, para elevar el nivel de salud y calidad de vida de las personas y comunidad.
Competencia:Competencia 1
Desarrollar acciones educativas, tanto en el contexto individual como grupal, de acuerdo al nivel de prevención, en las diferentes actividades, en base a las necesidades y características de las personas y/o comunidad, utilizando una didáctica centrado en el que aprende y respetando los principios ético-valóricos en los distintos
SubCompetencia: Subcompetencia 1.3
Promoviendo espacios de reflexión y encuentro con la comunidad tendientes a favorecer el empoderamiento, respecto al autocuidado de su salud
Dominio:Genérico Transversal
Este dice relación con el conjunto de espacios formativos que contribuyen a la formación fundamental de los profesionales de la salud en tanto sujetos multidimensionales, comprometidos con el servicio público con gran sentido de responsabilidad social, ejerciendo su rol con liderazgo, integrándose al trabajo en equipo, respetando la diversidad y la multiculturalidad con enfoque de género e incorporando en su actuar los principios bioéticos y legales.
Competencia:Competencia 1
Establecer una comunicación efectiva que evidencie una relación empática, asertiva y honesta con las personas, considerando su nivel de educación, etnia, cultura, y religión, en las diversas situaciones que debe enfrentar en su formación profesional.
SubCompetencia: Subcompetencia 1.4
Incorporando en todo momento los principios éticos y bioéticos que regulen su actuar
SubCompetencia: Subcompetencia 1.5
Reconociendo en todas las instancias y acciones el marco legal vigente de la profesión



Resultados de aprendizaje

RA1.

Analizar los cambios fisiológicos y anatómicos del embrión, feto, mujer y/o persona gestante, que se encuentra cursando una gestación fisiológica basándose en la evidencia científica actualizada, para proporcionar cuidados integrales, de calidad y seguros.

RA2.

Analizar la semiología obstétrica y valoración fetal que se encuentra cursando una gestación fisiológica en base a la evidencia científica disponible, para efectuar una atención de calidad y segura.

RA3.

Fundamentar decisiones clínicas en la atención de la mujer, o persona gestante y embrión o feto que se encuentra en atención prenatal mediante la integración del conocimiento científico, razonamiento clínico y principios éticos, para brindar una atención integral con enfoque biopsicosocial.

Unidades

Unidad 1: Primera mitad de la gestación

Encargado:

Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
Reconoce factores genéticos, ambientales y multifactoriales que generan malformaciones congénitas, en especial de sistema nervioso y los periodos de mayor susceptibilidad a éstos.	13 clases teóricas presenciales: Metodología de enseñanza en la que el profesorado expone un tema de manera oral, generalmente ante un grupo de estudiantes. El objetivo principal es transmitir conocimientos, conceptos y teorías.
Reconoce los cambios microscópicos que se producen en las distintas etapas de desarrollo del aparato urinario y suprarrenal del embrión durante el primer trimestre de la gestación	1 clase asincrónica grabada: Clase teórica que se realiza de forma asincrónica, es decir, que el estudiantado puede acceder a ella en cualquier momento y lugar. La clase se graba previamente y se pone a disposición a través de la plataforma u-cursos.
Reconoce los cambios microscópicos y macroscópicos que se producen en las distintas etapas de desarrollo del aparato reproductor del embrión durante el primer trimestre de la gestación	3 Seminarios de trabajo práctico utilizando microscopía: Actividad formativa que se realiza en un laboratorio de microscopía. El objetivo es que el estudiantado adquiera las habilidades necesarias para realizar observaciones microscópicas de tejidos y órganos en desarrollo.
Identifica etapas críticas del desarrollo embrionario y su relevancia para el diagnóstico y manejo de malformaciones.	Talleres obligatorios y se centran en los siguientes temas:
Reconoce la importancia de los anexos	



Unidades	
<p>embrionarios y de la placenta en el desarrollo embrio-fetal.</p> <p>Diferencia elementos microscópicos de anexos embrionarios y placenta en su desarrollo normal y anormal.</p> <p>Analiza la Atención preconcepcional y Atención prenatal en el contexto de la atención personalizada del proceso reproductivo y del Programa Chile Crece Contigo para fomentar una gestación y nacimiento fisiológica.</p> <p>Incorpora aspectos sicosociales y ético-legales involucrados en el proceso de la gestación.</p> <p>Analiza los cambios generales y locales fisiológicos que se producen en la gestante en el primer trimestre de la gestación.</p> <p>Determina el estado nutricional de una gestante y determinar la ganancia de peso adecuada durante la gestación de acuerdo con la evaluación del estado nutricional inicial.</p> <p>Establece recomendaciones nutricionales según el estado nutricional de la gestante.</p> <p>Relaciona aspectos esenciales de la exploración ecográfica durante la gestación.</p> <p>Relaciona características y evolución de LA en el contexto del desarrollo normal de la gestación.</p> <p>Integra elementos clínicos, aspectos sicosociales, éticos y beneficios legales e interpreta ecografía y exámenes de laboratorio, para realizar diagnóstico de gestación y Atención prenatal en el Primer trimestre de la gestación de acuerdo con la normativa Ministerial.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Trabajo Práctico 1: Las etapas del desarrollo embrionario del riñón. En este taller observarán el desarrollo del riñón desde la fase de esbozo hasta la fase de riñón maduro. • Trabajo Práctico 2: La diferenciación del aparato reproductor masculino y femenino. Observarán la diferenciación del aparato reproductor masculino y femenino desde la fase de esbozo hasta la fase adulta. • Trabajo Práctico 3: Los anexos embrionarios y la placentación. Observarán los anexos embrionarios, como la placenta, el saco vitelino y el amnios, y la placentación, que es el proceso de implantación de la placenta en el útero materno. <p>1 Seminario repaso final: Actividad formativa que se realiza al final del curso. Su objetivo es que el estudiantado repase y consolide los conocimientos adquiridos.</p> <p>1 Desarrollo de Caso Clínico que será resuelto en el "Seminario I de la primera mitad de la gestación): Actividad formativa obligatoria en la que se analiza un caso clínico ficticio, con el objetivo de aplicar los conocimientos adquiridos durante el curso.</p> <p>Lectura individual de capítulos de libros, documentos y/o apuntes obligatorio complementarios a las temáticas del curso.</p> <p>1 Evaluación teórico-práctica embriología en salas de computación evaluación sumativa obligatoria.</p> <p>1 Test primera mitad de la gestación. Evaluación teórica presencial sumativa obligatoria.</p>
Unidad 2:Segunda mitad de la gestación	
Encargado:	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas



Unidades	
Analiza los cambios morfo-fisiológicos del desarrollo fetal desde el segundo trimestre de la gestación.	10 clases teóricas presenciales: Metodología de enseñanza en la que el profesorado expone un tema de manera oral, generalmente ante un grupo de estudiantes. El objetivo principal es transmitir conocimientos, conceptos y teorías.
Evalua condición fetal a través de Métodos básicos de Evaluación de la condición fetal durante la gestación.	1 Seminario-taller II de semiología de la segunda mitad de la gestación y estática fetal (semiología, Estática, maniobras de Leopold) (Metodología de aprendizaje formativa obligatoria). Actividad formativa obligatoria en la que se analiza un caso clínico ficticio con el grupo de seminario, con el objetivo de aplicar los conocimientos adquiridos durante el curso.
Integra elementos clínicos, de laboratorio, aspectos sicosociales y beneficios legales para realizar una Atención prenatal en el Segundo trimestre de la gestación de acuerdo con la norma Ministerial. Sugerencia de logro anterior.	1 Test de semiología de la segunda de la gestación (Metodología de evaluación sumativa obligatoria).
Relaciona elementos de la estática fetal con elementos anatómicos óseos de la pelvis materna y del feto.	1 Seminario III de la segunda mitad de la gestación (Metodología de aprendizaje formativa obligatoria). Actividad formativa obligatoria en la que se analiza un caso clínico ficticio con el grupo de seminario, con el objetivo de aplicar los conocimientos adquiridos durante el curso.
Analiza los elementos clínicos, de laboratorio, aspectos sicosociales y beneficios legales para realizar una Atención prenatal en el tercer trimestre de la gestación de acuerdo con la norma Ministerial.	1 Test de la segunda mitad de la gestación (Metodología de evaluación sumativa obligatoria).
Integra los elementos clínicos, de laboratorio, aspectos sicosociales y beneficios legales para realizar la Atención prenatal durante la gestación.	Lectura individual de capítulos de libros y apuntes obligatorios y complementarios del curso.
Identifica las características del músculo uterino como motor del parto.	
Identifica las teorías desencadenantes del parto y elementos de la contractilidad uterina.	
Describe los fenómenos pasivos del parto y los relacionar con los fenómenos activos del parto.	



Estrategias de evaluación			
Tipo_Evaluación	Nombre_Evaluación	Porcentaje	Observaciones
Prueba teórica o certamen	Evaluación teórico-práctica de embriología	20.00 %	Actividad teórico-práctica con imágenes, que corresponde a una evaluación sumativa individual obligatoria y presencial. Se utiliza metodología de preguntas de selección múltiple.
Prueba teórica o certamen	Test primera mitad de la gestación	30.00 %	Corresponde a una actividad sumativa individual obligatoria y presencial, que puede tener metodología diversa, como selección múltiple, alternativas y desarrollo, en base a la evaluación de conocimientos teóricos.
Prueba teórica o certamen	Test segunda mitad de la gestación	30.00 %	Corresponde a una actividad sumativa individual obligatoria y presencial, que puede tener metodología diversa, como selección múltiple, alternativas y desarrollo, en base a la evaluación de conocimientos teóricos.
Prueba teórica o certamen	Semiología obstétrica del tercer trimestre	20.00 %	Corresponde a una actividad sumativa individual obligatoria y presencial, que puede tener metodología diversa, como selección múltiple, alternativas y desarrollo, en base a la evaluación de conocimientos teóricos.
Suma (para nota presentación examen:)		100.00%	
Nota presentación a examen		70,00%	



Examen	Examen de curso	30,00%	Examen obligatorio y reprobatorio. Es sincrónico y presencial, normalmente escrito con metodologías mixtas
Nota final		100,00%	



Bibliografías

Bibliografía Obligatoria

- Organización Mundial de la Salud (OMS) , 2019 , Recomendaciones de la OMS sobre atención prenatal para una experiencia positiva del embarazo , Español , 180 , https://iris.paho.org/bitstream/handle/10665.2/49550/9789275320334_spa.pdf?sequence=1&isAllowed=y

- Jayne E. Marshall (Editor); Maureen D. Raynor (Editor) , 2020 , Myles Textbook for Midwives , 17th Edition , Elsevier Ltd. , Inglés , 848 , <https://www.elsevier.com/books/myles-textbook-for-midwives/marshall/978-0-7020-7644-2>

- F. Gary Cunningham, Kenneth J. Leveno, Steven L. Bloom, Jodi S. Dashe, Barbara L. Hoffman, Brian M. Casey, Catherine Y. Spong. , 2022 , Williams Obstetricia , 26a , Español , , <https://accessmedicina.mhmedical.com/book.aspx?bookid=2739>

Bibliografía Complementaria

- Pérez Sánchez, Alfredo (Editor principal) Donoso Siña, Enrique Gómez Rogers, Carlos Romero Gutiérrez, Gustavo , 2019 , Obstetricia , 5ta edición , Editorial Mediterráneo , Español , 1568

- Schwarcz, Ricardo Leopoldo Duverges, Carlos Alberto Díaz, A. Guillermo Fescina, Ricardo Horacio , 2023 , Obstetricia , 8va edición , El Ateneo , Español , 732

- Organización Panamericana de la Salud (OPS) , 2018 , Recomendaciones de la OMS sobre atención prenatal para una experiencia positiva del embarazo , Organización Panamericana de la Salud Oficina Regi , Español , , https://iris.paho.org/bitstream/handle/10665.2/51552/9789275321027_spa.pdf?sequence=1&isAllowed=y



Plan de Mejoras

Fortalezas por mantener son relativas a la disposición docente y claridad explicativa. Se continuará con el estilo de explicación clara y accesible, la buena disposición hacia las necesidades del estudiantado y seguir proporcionando materiales complementarios enriquecedores para el aprendizaje.

Dentro de las áreas de mejora prioritarias, se estandarizará el material de apoyo con unificación de la bibliografía utilizada en todas las clases. Específicamente se revisará y alinearán los valores/conceptos presentados en los materiales de apoyo para asegurar su consistencia con los contenidos de las clases.

Se mejorará el sistema de evaluación, implementando un sistema de revisión de preguntas antes de las evaluaciones para evitar anulaciones, con un formato consistente entre certámenes y examen final, y se permitirá el uso de hojas de desarrollo para pruebas online. Además de comunicar previamente las instrucciones de manera uniforme a todos los supervisores de pruebas.

En cuanto a las mejoras en la Metodología de Enseñanza, se reforzará la implementación de ejercicios prácticos durante las clases, y durante los seminarios se potenciará la aplicación de conceptos mediante el desarrollo de casos de estudio.



Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

Porcentaje y número máximo permisible de inasistencias que sean factibles de recuperar:

Lineamientos de Evaluación y Calificación

Carrera de Obstetricia y Puericultura

La evaluación es definida como un proceso de registro, seguimiento e interpretación sistemática de información o evidencias en un contexto determinado, que sirve para emitir un juicio de valor entre un estándar o patrón de deseabilidad y el logro conseguido por un/una estudiante en un proceso formativo, como fundamento para la toma de decisiones en la acción educativa y retroalimentación del proceso.

Para el caso de la carrera de obstetricia, se han construido los siguientes lineamientos de evaluación bajo los siguientes reglamentos institucionales:

1. [Reglamento General de los Estudios Universitarios de Pregrado](#) (Decreto Universitario Exento N°0017946, de 7 de agosto de 2008)
2. [Reglamento general de los planes de formación conducentes a las licenciaturas y títulos profesionales otorgados por la Facultad de Medicina](#) (Fija texto refundido del D.U. N° 003625 de 27 de enero de 2009. Decreto exento N°0023842, del 04 de julio de 2013)

Para la estandarización de conceptos se ha incorporado el siguiente glosario que ayudará a la mejor comprensión de los lineamientos.

Evaluación formativa: es la que se utiliza para monitorear el progreso del aprendizaje y proporcionar realimentación al estudiante sobre sus logros, deficiencias y oportunidades de mejora.

(https://www.ses.unam.mx/integrantes/uploadfile/msanchez/SanchezMendiola2018_LaEvaluacionDelAprendizajeDeLosEstudiantes.pdf).

Evaluación sumativa: es aquella compuesta por la suma de valoraciones efectuadas durante un curso, para determinar, al final del mismo, el grado con que los objetivos de la enseñanza se alcanzaron y así otorgar calificaciones (https://www.ses.unam.mx/integrantes/uploadfile/msanchez/SanchezMendiola2018_LaEvaluacionDelAprendizajeDeLosEstudiantes.pdf).

NORMA DE REGULACIÓN DE LA ASISTENCIA A ACTIVIDADES CURRICULARES OBLIGATORIAS CARRERAS DE PREGRADO



Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

VISTOS: la Resolución N°1466 del 16/10/2008 sobre Norma Operativa sobre Inasistencia a Actividades Curriculares Obligatorias Carreras de Pregrado; lo dispuesto en el artículo 19 inciso primero del D.E.N°0023842 del 04 de julio de 2013, aprobatorio del texto refundido del Reglamento General de los Planes de Formación Conducentes a las Licenciaturas y Títulos Profesionales Otorgados por la Facultad de Medicina; la conformidad de la Secretaría de Estudios y lo aprobado por el Consejo de Facultad.

RESOLUCIÓN: Apruébese la siguiente Norma de Regulación de la Asistencia de la Facultad de Medicina, considerando lo establecido en D.E. N°0023842/2013 respecto aseguramiento de la calidad y administración de los planes de formación, son las escuelas quienes definen o establecen la naturaleza teórica, teórica-práctica o práctica de los cursos que, para fines de esta norma, tiene implicancias en la asistencia exigible a las actividades definidas como obligatorias.

La siguiente norma regula la asistencia a actividades curriculares obligatorias de las carreras de pregrado de la Facultad de Medicina, y debe ser claramente citada en los programas de curso y comentada en la sesión inaugural.

NORMAS:

1) Salvo cuando esté explícitamente definido, la asistencia clases teóricas es libre, por lo tanto, en caso de inasistencia no se requiere ningún trámite de justificación.

2) La posibilidad de recuperar una actividad de asistencia obligatoria se determinará por el/la PEC. Para dicha decisión deberá tenerse en consideración lo siguiente:

- La duración del curso (Nº4 de créditos – Nº18 de semanas en el semestre).
- La proporción de actividades programadas con exigencia de 100% de asistencia (Prácticas de Laboratorio, Clínicas, Seminarios, Evaluaciones, y otras).
- Disponibilidad de campo clínico o centro, características, tipo y cantidad de insumos, tiempo para eventuales actividades de recuperación.
- La disponibilidad de horas docente para la (s) actividades requeridas.

3) Las actividades obligatorias no recuperables deben estar especificadas en el programa del curso. Asimismo, debe quedar especificado cuáles actividades de asistencia obligatoria incluyen evaluaciones. Todas las evaluaciones de las actividades obligatorias deben tener una oportunidad de ser recuperadas en caso de inasistencia justificada de acuerdo con el protocolo descrito en punto 6.

4) Cada programa de curso -y según su naturaleza y condiciones de ejecución- podrá considerar un porcentaje y número máximo permisible de inasistencias a actividades obligatorias, excluyendo actividades calificadas. Este porcentaje no debe superar el 20% del total de actividades obligatorias programadas y deben ser justificadas según el protocolo definido en número 6 de esta norma.

Es condición indispensable que con la asistencia a las actividades obligatorias se cuente con evidencia



Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

de que se hayan alcanzado el (los) logro (os) de aprendizajes comprometidos en el programa de curso.

DISPOSICIONES FINALES:

- 1) Cualquier situación no contemplada en esta normativa, debe ser evaluada en Consejos de Escuelas respectivos. Lo anterior, teniendo en consideración las disposiciones de reglamentación universitaria vigente.
- 2) Es responsabilidad de las Direcciones de Escuela, poner en conocimiento de los Coordinadores de Nivel, Profesores Encargados de Curso (PEC), académicos y estudiantes la presente normativa.
- 3) Las normas que se aprueban precedentemente se aplicarán sin perjuicio de las disposiciones de políticas y reglamentos de la Universidad, así como de las normas reglamentarias nacionales y de las leyes, en cuanto sean aplicables a los casos correspondientes.
- 4) Déjese sin efecto la Resolución de Facultad N°1466 del 16 de octubre de 2008.

Las modalidades de recuperación de actividades obligatorias y de evaluación:

5) Las fechas destinadas a actividades de recuperación, deben ser previas al examen final del curso. El estudiante tendrá derecho a presentarse al examen final o aprobar sólo con sus inasistencias recuperadas. En el caso de cursos que no contemplen examen, las actividades recuperativas deben ser realizadas en forma previa a la fecha definida semestralmente para el cierre de actas. Si la programación de actividades recuperativas presenta dificultades que generen un retraso en el cierre de acta, se debe proceder según el punto N°9 de la presente norma, es decir se elimina el curso.

6) Cuando se produzca la inasistencia a una actividad obligatoria (incluida las de evaluación), el estudiante debe informar su inasistencia al PEC, dentro de las 24 horas siguientes por correo electrónico institucional o la vía más expedita que pueda respaldar. Además, debe presentar a la Escuela, a través del sistema habilitado, la justificación de inasistencia con sus respaldos respectivos, (Ej. Certificado médico comprobable, informe de SEMDA, causas de tipo social o familiar acreditadas por el servicio de bienestar estudiantil) en un plazo máximo de cinco días hábiles a contar de la fecha de la inasistencia. La Escuela o quien ésta designe resuelve la solicitud, notificándose a PEC de los casos que son aprobados para reprogramar actividad si corresponde.

El uso de documentación adulterada o falsa para justificar inasistencias implicará la aplicación del Reglamento de Jurisdicción Disciplinaria en casos que se compruebe esta situación.

7) Si la justificación se realiza de acuerdo con los mecanismos y plazos estipulados, la actividad de evaluación debe ser recuperada de acuerdo a lo establecido en programa, resguardando las condiciones equivalentes a las definidas para la evaluación originalmente programadas. –Si una inasistencia justificada es posteriormente recuperada íntegramente – de acuerdo con los criterios del punto 2-, dicha inasistencia desaparece para efectos del cómputo del porcentaje de inasistencia. Cualquier inasistencia a actividades obligatorias que superen el porcentaje establecido en programa



Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

que no sea justificada implica reprobación del curso.

8) Como parte de protocolos de seguimiento y alerta temprana estudiantil, si un estudiante se aproxima o sobrepasa el número máximo de inasistencias, el Profesor Encargado de Curso debe presentar el caso al Coordinador de Nivel, quien verifica si las inasistencias se producen en otros cursos del nivel o niveles respectivo. A su vez lo presenta al Consejo de Escuela, instancia que, basada en los antecedentes, propone cómo enfrentar la situación en consulta a Secretaria de Estudios.

9) Si un estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido, y analizados los antecedentes por PEC y/o el Consejo de Escuela se considera que las inasistencias cuentan con fundamento y causa justificada (Ej. Certificado médico comprobable/validado, Informe de SEMDA, causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil), el estudiante no reprueba el curso, quedando en el registro académico en estado de Eliminado del curso ("E") y en el Acta de Calificación Final del curso el nombre del estudiante aparecerá tachado. Esto implica que el o la estudiante deberá cursar la asignatura en un próximo semestre en su totalidad en la primera oportunidad que se oferte. Los y las estudiantes en esta situación deben ser informados por la Escuela con oficio a Secretaria de Estudios para el registro.

10) Si un estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido, y no aporta fundamentos y causa que justifiquen el volumen de inasistencias, el estudiante reprueba el curso. En este caso el estudiante pierde el derecho a rendir el Examen debiendo registrarse con nota mínima (1.00) en esta instancia. Quedando en el registro académico en estado de "Reprobado" y en el Acta de Calificación Final del curso con nota final 1.00. En casos que los cursos que no tienen examen final o que son 100% prácticos se debe crear una calificación de asistencia que condicione la aprobación de este criterio en la fórmula de nota final. Dichos cursos deben ser informados en la programación curricular de cada semestre y reflejado en el programa de curso previo al inicio del periodo académico respectivo.

11) Si un estudiante habiendo debidamente justificado sus inasistencias, no puede dar término a las actividades finales de un curso inscrito, analizados los antecedentes, por la Dirección de Escuela y/o el Consejo de Escuela, el PEC puede dejar pendiente el envío de Acta de Calificación Final, por un periodo máximo de 20 días hábiles a contar de la fecha de cierre de semestre establecida en el calendario académico de la Facultad (Art. 20 D.E. N°23842/2013), siempre que la o las actividades pendientes sean recuperables en este plazo de lo contrario aplica lo señalado en el punto N° 9, debiendo eliminarse el curso. La Dirección de Escuela debe estar en conocimiento e informar oportunamente a Secretaría de Estudios.

12) Se podrán recibir justificativos de índole social (situaciones familiares, personales, laborales, conectividad, entre otros) de acuerdo al procedimiento definido entre la Dirección de Pregrado, Secretaria de Estudios y Bienestar Estudiantil, que permita recibir y acreditar situaciones sociales como causales de inasistencia justificada a evaluaciones y actividades obligatorias.

13) En caso de inasistencias por fallecimiento de un familiar cercano (madre, padre, hermano, hijo(a),



Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

esposo(a)) cada estudiante tendrá derecho a cinco días de inasistencia justificada, y podrá acceder a fechas recuperativas extraordinarias. En caso de que sean actividades irrecuperables, se deben considerar las medidas definidas en artículo N° 9.

DISPOSICIONES FINALES:

- 1) Cualquier situación no contemplada en esta normativa, debe ser evaluada en Consejos de Escuelas respectivos. Lo anterior, teniendo en consideración las disposiciones de reglamentación universitaria vigente.
- 2) Es responsabilidad de las Direcciones de Escuela, poner en conocimiento de los Coordinadores de Nivel, Profesores Encargados de Curso (PEC), académicos y estudiantes la presente normativa.
- 3) Las normas que se aprueban precedentemente se aplicarán sin perjuicio de las disposiciones de políticas y reglamentos de la Universidad, así como de las normas reglamentarias nacionales y de las leyes, en cuanto sean aplicables a los casos correspondientes.
- 4) Déjese sin efecto la Resolución de Facultad N°1466 del 16 de octubre de 2008.

PARA TODOS LOS CURSOS:

¿Quién rinde examen de segunda oportunidad?

Aquel/la estudiante que tiene nota final de presentación a examen entre 3.5 y 3.94. Este/a estudiante no tiene opción de rendir el examen de primera oportunidad.

Aquel/la estudiante que rinde examen de primera oportunidad y obtiene nota final de curso menor a 4.0.

Reprobación del curso

- a) Aquel/la estudiante que tiene nota de presentación a examen menor o igual a 3.44.
- b) Aquel/la estudiante que tiene nota final de curso menor o igual a 3.94 después del examen de segunda oportunidad.

Anexo:



Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

De acuerdo a reglamento artículo 29 es:

2. Si la nota es igual o mayor a 4.0 el(la) estudiante tendrá derecho a dos oportunidades de evaluación final.
3. Si la nota de presentación a evaluación final está entre 3.50 y 3.94 (ambas incluidas), el(la) estudiante sólo tendrá una oportunidad de evaluación final.
4. Si la nota de presentación es igual o inferior a 3.44, el(la) estudiante pierde el derecho a evaluación final, reprobando el curso. En este caso la calificación final del curso será igual a la nota de presentación.

Otros requisitos de aprobación:

La integridad académica es el compromiso de estudiantes, profesores y personal de una institución educativa con valores fundamentales como la honestidad, la confianza, la equidad, el respeto y la responsabilidad, en el contexto del aprendizaje, la enseñanza y la evaluación. Implica actuar con ética y transparencia, fomentando un entorno en el que se promueva el respeto mutuo y se valore la autoría intelectual.

De acuerdo con el Comité de Integridad Académica de la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, la integridad académica se define como "un valor que sostiene el actuar ético y transparente, promoviendo la confianza y el respeto en la relación educativa. Este concepto es clave en la formación de profesionales responsables, especialmente en áreas sensibles como la salud". ([Facultad de Medicina, Universidad de Chile, 2023]).

Según el International Center for Academic Integrity (ICAI), los valores fundamentales que sustentan la integridad académica son:

1. Honestidad: Ser veraz en todos los aspectos del trabajo académico.
2. Confianza: Crear un ambiente en el que se pueda confiar en los demás.
3. Equidad: Asegurar que las reglas y políticas se apliquen de manera equitativa.
4. Respeto: Valorar las ideas, los derechos y la dignidad de los demás.
5. Responsabilidad: Asumir la responsabilidad de las propias acciones.
6. Coraje: Actuar según los principios éticos, incluso cuando sea difícil.

Ejemplos concretos de integridad académica



Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

1. Honestidad en los Trabajos Académicos

- Ejemplo: Cuando escribas un ensayo o investigación, asegúrate de citar adecuadamente todas las fuentes de información utilizadas, incluyendo libros, artículos, páginas web y cualquier recurso consultado.
- Cómo aplicarlo: Usa estilos de citación reconocidos (APA, MLA, Chicago, etc.) y evita parafrasear ideas sin dar crédito al autor original.

1. Evitar el Plagio

- Ejemplo: No copies y pegues contenido directamente de internet o de trabajos de compañeros para tus tareas o proyectos.
- Cómo aplicarlo: Escribe tus ideas con tus propias palabras y cita cualquier información que provenga de otra fuente.

1. Ética en las Evaluaciones (exámenes, certámenes, controles, etc)

- Ejemplo: No utilices "ayudas" no autorizadas, como apuntes, teléfonos móviles, u obtener respuestas de otros estudiantes durante un examen.
- Cómo aplicarlo: Confía en tu preparación y sigue las reglas establecidas por el profesor.

1. Colaboración Responsable

- Ejemplo: En trabajos grupales, participa activamente y no delegues toda la carga de trabajo a otros compañeros.
- Cómo aplicarlo: Sé justo en la distribución de tareas y contribuye de manera equitativa al proyecto del equipo.

1. Uso Responsable de Herramientas Digitales

- Ejemplo: No utilices inteligencia artificial para generar ensayos completos y presentarlos como si fueran escritos por ti.
- Cómo aplicarlo: Usa estas herramientas solo como apoyo, asegurándote de que tu trabajo refleje tus propias ideas y aprendizaje.

1. Respeto por la Propiedad Intelectual

- Ejemplo: No compartas libros, artículos o software protegidos por derechos de autor sin autorización.
- Cómo aplicarlo: Obtén permisos adecuados o utiliza materiales bajo licencias abiertas.

1. Reportar Comportamientos Dishonestos



Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

- Ejemplo: Si notas que un compañero copia en una evaluación, infórmalo de manera anónima a las autoridades correspondientes.
- Cómo aplicarlo: Promueve una cultura de integridad informando situaciones que comprometan la honestidad académica.

Ejemplos Concretos de Faltas a la Integridad Académica

1. Plagio

- Ejemplo: Copiar párrafos completos de un artículo o página web sin citar la fuente en un ensayo o trabajo académico.
- Impacto: Desvalorización del esfuerzo académico propio y apropiación indebida del trabajo intelectual de otros.

1. Copia en evaluaciones

- Ejemplo: Usar un "torpedo" (hoja oculta con respuestas) o mirar el examen de un compañero para responder preguntas.
- Impacto: Invalida la evaluación como reflejo de conocimientos y esfuerzo personal.

1. Uso de Tecnología para Engañar

- Ejemplo: Consultar respuestas a través de un teléfono móvil o smartwatch durante una evaluación.
- Impacto: Dishonra las reglas del examen y desvirtúa el propósito de la evaluación.

1. Presentación de Trabajos de Otros como Propios

- Ejemplo: Comprar un ensayo o proyecto a un tercero y presentarlo como propio.
- Impacto: Fomenta la deshonestidad y perjudica el aprendizaje.

1. Colaboración Inapropiada

- Ejemplo: Trabajar con otros estudiantes en tareas individuales que deben ser realizadas de manera independiente.
- Impacto: Rompe las reglas establecidas para la evaluación individual.

1. Autoplagio

- Ejemplo: Presentar el mismo trabajo o proyecto en dos cursos diferentes sin la autorización de los profesores.



Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

- Impacto: Viola el principio de originalidad en cada curso.

1. 8. Suplantación de Identidad

- Ejemplo: Pedirle a otra persona que se haga pasar por ti para rendir un examen o participar en una actividad académica.
- Impacto: Es una falta grave que implica fraude y deshonestidad.

1. Alteración de Documentos

- Ejemplo: Cambiar una nota en una boleta de calificaciones, en un certificado académico o en una licencia o certificado médico.
- Impacto: Compromete la confianza en la institución y puede derivar en sanciones legales.

1. Acceso No Autorizado

- Ejemplo: Entrar al sistema informático de la universidad para modificar calificaciones o acceder a pruebas antes de su aplicación o tras el cierre de ésta.
- Impacto: Es una violación grave de la ética y puede tener consecuencias legales.

¿Qué hacer en caso de falta a la integridad académica?

1. Si eres estudiante, notifica la situación a PEC; si eres docente, también informa a PEC.
2. Existen aspectos en los que PEC debe tomar decisiones inmediatas, las cuales deben estar claramente establecidas en el programa del curso, y a su vez, se debe informar a la dirección de la escuela. En algunos casos, se podrá solicitar la oportunidad de volver a realizar una evaluación o entregar un trabajo corregido; en otros, se asignará una calificación mínima (1.0).
3. En todos los casos, las situaciones deben ser notificadas por correo electrónico a la dirección de la escuela. Esta última determinará si el caso puede resolverse internamente o si debe ser sometido a análisis del Consejo de la Escuela.
4. Los casos que serán llevados a consejo de Escuela, con aprobación de la dirección son (determinados por Consejo de Escuela en 6 de enero de 2023):
5. Pauta de cursos clínicos o internados: reprobación en al menos 1 punto en el área actitudinal transversal. No se trae a consejo si es que reprobaban el internado o clínica.
6. Causas: falta a la integridad académica graves (grave es definido es que la acción afecta a otras personas, son casos con más de 5 estudiantes o está fuera del listado emanado en este documento).
7. Casos que no puedan ser resueltos por profesor/a, PEC, coordinador/a de nivel y dirección de escuela, deben ser llevados a consejo de escuela.
8. Casos graves en los que se debe aplicar el reglamento de jurisdicción disciplinaria de estudiantes deben ser analizados por profesores/as de curso, coordinación de nivel y dirección



Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

de Escuela para saber si se aplica el reglamento directamente o se lleva a consejo de Escuela.

Enlace al documento "Integridad Académica" generado por la Escuela de Obstetricia de la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile: <https://docs.google.com/document/d/1MyVMH-MybOAz5vi9JC8tL3MgruZY8Sv4KL9A-A2Usb0/edit?usp=sharing>

Condiciones adicionales para eximirse:

Curso no posee exención de examen.



ANEXOS

Requisitos de aprobación.

Artículo 24: El rendimiento académico de los(las) estudiantes será calificado en la escala de notas de 1,0 a 7. La nota mínima de aprobación de cada una de las actividades curriculares para todos los efectos será 4,0, con aproximación. Las calificaciones parciales, las de presentación a actividad final y la nota de actividad final se colocarán con centésima (2 decimales). La nota final de la actividad curricular se colocará con un decimal para las notas aprobatorias, en cuyo caso el 0,05 o mayor se aproximará al dígito superior y el menor a 0,05 al dígito inferior(*).

Artículo 25: El alumno(a) que falte sin la debida justificación a cualquier actividad evaluada, será calificado automáticamente con la nota mínima de la escala (1,0).

Artículo 26: La calificación de la actividad curricular se hará sobre la base de los logros que evidencie el(la) estudiante en las competencias establecidas en ellos. La calificación final de los diversos cursos y actividades curriculares se obtendrá a partir de la ponderación de las calificaciones de cada unidad de aprendizaje y de la actividad final del curso si la hubiera. La nota de aprobación mínima es de 4,0 y cada programa de curso deberá explicitar los requisitos y condiciones de aprobación previa aceptación del Consejo de Escuela.

Artículo 27: Los profesores o profesoras responsables de evaluar actividades parciales dentro de un curso deberán entregar los resultados a los(as) estudiantes y al(la) Profesor(a) Encargado(a) en un plazo que no exceda los 15 días hábiles después de la evaluación y antes de la siguiente evaluación. En aquellos cursos que contemplan Examen Final, la nota de presentación a éste deberá estar publicada como mínimo 3 días hábiles antes del examen y efectuarlo será responsabilidad del(la) Profesor(a) Encargado(a) del Curso.

Artículo 28: Al finalizar el curso, o unidad de aprendizaje podrán existir hasta dos instancias para evaluar los logros de aprendizaje esperados en el(la) estudiante, debiendo completarse el proceso de calificación en un plazo no superior a 15 días continuos desde la fecha de rendición del examen de primera oportunidad.

Artículo 29: Aquellos cursos que contemplan una actividad de evaluación final, el programa deberá establecer claramente las condiciones de presentación a esta.

1. Será de carácter obligatoria y reprobatoria.

2. Si la nota es igual o mayor a 4.0** el(la) estudiante tendrá derecho a dos oportunidades de evaluación final.

3. Si la nota de presentación a evaluación final está entre 3.50*** y 3.94 (ambas incluidas), el(la) estudiante sólo tendrá una oportunidad de evaluación final.

4. Si la nota de presentación es igual o inferior a 3.44, el(la) estudiante pierde el derecho a evaluación final, reprobando el curso. En este caso la calificación final del curso será igual a la nota de presentación.

5. Para eximirse de la evaluación final, la nota de presentación no debe ser inferior a 5,0 y debe estar especificado en el programa cuando exista la eximición del curso.



Requisitos de aprobación.

* la vía oficial para el ingreso de notas es u-cursos, deben ser ingresadas con dos decimales. sólo la nota del acta de curso es con aproximación y con decimal, siendo realizado esto automáticamente por el sistema

** Los casos en que la nota de presentación esté en el rango de 3.95 a 3.99 tendrán dos oportunidades para rendir examen.

*** Los casos en que la nota de presentación esté en el rango de 3.45 a 3.49 tendrán una única oportunidad para rendir examen.

Reglamento general de los planes de formación conducentes a las Licenciaturas y títulos profesionales otorgados por la Facultad de Medicina, Decreto Exento N° 23842 del 04 de julio de 2013.



Normas de asistencia a actividad curriculares.

Para el caso de actividades curriculares cuya asistencia sea considerada como obligatoria por la Escuela respectiva, el o la estudiante deberá justificar su inasistencia de acuerdo al procedimiento establecido.

Cada programa de curso -y según su naturaleza y condiciones de ejecución- podrá considerar un porcentaje y número máximo permisible de inasistencias a actividades obligatorias, excluyendo actividades calificadas. Este porcentaje no debe superar el 20% del total de actividades obligatorias programadas.

Las actividades de recuperación, deberán ser fijadas y llevadas a cabo en forma previa al examen del curso. Cada estudiante tendrá derecho a presentarse al examen sólo si ha recuperado las inasistencias. En el caso de cursos que no contemplen examen, las actividades recuperativas deben ser realizadas antes de la fecha definida semestralmente para el cierre de actas.

PROCEDIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN:

1. En el caso de inasistencias a actividades obligatorias, incluidas las de evaluación definidas en cada programa de curso, el o la estudiante debe avisar su inasistencia al PEC, dentro de las 24 horas siguientes por correo electrónico institucional.
2. Además, vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias provisto en el [Portal de Estudiantes](#), el o la estudiante debe presentar la justificación de inasistencia por escrito con sus respectivos respaldos, a modo de ejemplo: certificado médico comprobable, informe de SEMDA., causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil; en un plazo máximo de cinco días hábiles a contar de la fecha de la inasistencia.
3. La Escuela o quién esta designe deberá resolver la solicitud, informando a el o la PEC a la brevedad posible a fin de reprogramar la actividad si correspondiese.

Si el estudiante usa documentación adulterada o falsa para justificar sus inasistencias, deberá ser sometido a los procesos y sanciones establecidos en el Reglamento de Jurisdicción Disciplinaria.

Para el caso de que la inasistencia se produjera por fallecimiento de un familiar directo: padres, hermanos, hijos, cónyuge o conviviente civil, entre otros; los estudiantes tendrán derecho a 5 días hábiles de inasistencia justificada, y podrá acceder a instancias de recuperación de actividades que corresponda.



Normas de asistencia a actividad curriculares.

RECUPERACIÓN DE ACTIVIDADES:

Si el o la estudiante realiza la justificación de la inasistencia de acuerdo a los mecanismos y plazos estipulados, la actividad de evaluación debe ser recuperada de acuerdo a lo establecido en el programa, resguardando las condiciones equivalentes a las definidas para la evaluación originalmente programadas.

Si una inasistencia justificada es posteriormente recuperada íntegramente de acuerdo a los criterios del artículo tercero anterior, dicha inasistencia desaparece para efectos del cómputo del porcentaje de inasistencia. Cualquier inasistencia a actividades obligatorias que superen el porcentaje establecido en programa que no sea justificada implica reprobación del curso.

SOBREPASO DE MÁXIMO DE INASISTENCIAS PERMITIDAS:

Si un o una estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido y, analizados los antecedentes por su PEC, y/o el Consejo de Escuela, se considera que las inasistencias están debidamente fundadas, el o la estudiante no reprobará el curso, quedando en el registro académico en estado de Eliminado(a) del curso ("E") y reflejado en el Acta de Calificación Final del curso. Esto implicará que él o la estudiante deberá cursar la asignatura o actividad académica en un semestre próximo, en su totalidad, en la primera oportunidad que la Escuela le indique.

Si el o la estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido, y no aporta fundamentos y causa que justifiquen el volumen de inasistencias, el o la estudiante reprobará el curso.

Si el o la estudiante, habiendo justificado sus inasistencias adecuadamente, no puede dar término a las actividades finales de un curso inscrito, y analizados los antecedentes el Consejo de Escuela, el PEC podrá dejar pendiente el envío de Acta de Calificación Final, por un periodo máximo de 20 días hábiles a contar de la fecha de cierre de semestre establecida en el calendario académico de la Facultad.

Cualquier situación no contemplada en esta Norma de Regulación de la Asistencia, debe ser evaluada en los Consejos de Escuela considerando las disposiciones de reglamentación universitaria vigente.

Estas normativas están establecidas en resolución que fija las Normas de Asistencia a Actividades Curriculares de las Carreras de Pregrado que Imparte la Facultad de Medicina (Exenta N°111 del 26 de enero de 2024) y vigente actualmente.



Política de corresponsabilidad social en la conciliación de las responsabilidades familiares y las actividades universitarias.

Con el fin de cumplir con los objetivos de propender a la superación de las barreras culturales e institucionales que impiden un pleno despliegue, en igualdad de condiciones, de las mujeres y hombres en la Universidad y el país; Garantizar igualdad de oportunidades para la participación equitativa de hombres y mujeres en distintos ámbitos del quehacer universitario; Desarrollar medidas y acciones que favorezcan la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños y permitan conciliar la vida laboral, estudiantil y familiar; y, Desarrollar un marco normativo pertinente a través del estudio y análisis de la normativa universitaria vigente y su eventual modificación, así como de la creación de una nueva reglamentación y de normas generales relativas a las políticas y planes de desarrollo de la Universidad; se contempla cinco líneas de acción complementarias:

Línea de Acción N°1: proveer servicios de cuidado y educación inicial a hijos(as) de estudiantes, académicas(os) y personal de colaboración, facilitando de este modo el ejercicio de sus roles y funciones laborales o de estudio, mediante la instalación de salas cunas y jardines infantiles públicos en los diversos campus universitarios.

Línea de Acción N°2: favorecer la conciliación entre el desempeño de responsabilidades estudiantiles y familiares, mediante el establecimiento en la normativa universitaria de criterios que permitan a los y las estudiantes obtener la necesaria asistencia de las unidades académicas en el marco de la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños.

Línea de Acción N°3: garantizar equidad de género en los procesos de evaluación y calificación académica, a través de la adecuación de la normativa universitaria respectiva, con el fin de permitir la igualdad de oportunidades entre académicas y académicos en las distintas instancias, considerando los efectos de la maternidad y las responsabilidades familiares en el desempeño y la productividad tanto profesional como académico, según corresponda.

Para más detalles remitirse al Reglamento de corresponsabilidad social en cuidado de hijas e hijos de estudiantes. Aprobado por Decreto Universitario Exento N°003408 de 15 de enero 2018.